

A quien tocare el cumplimiento de  
esta mi Carta que luego que con ella  
fueren requeridos o desuonados  
y tengan por conuenciones e fletamientos  
de los dchos Navios e Motobores, Saetas,  
Solacas, tartanas, Bergantines, y otros  
qualquiera Genios e Navios y Barcos  
que mandaren y llegaren al Puerto de  
dicha Ciudad, a Salieren del para otras  
Partes y a Remitan del Rio y Coen  
cisco del y lo fien con los Entodo lo  
del Conseruiente en la forma segun  
y esta Manera que se dio con su  
Antesion y con las otras Provisiones  
que antes al Reydon de dicho Rey  
Oficio con las mismas Catuals y  
divinas y Subunpencias y se guar  
den y hagan guardar todas  
las Onas, Gracias, Mercades, fias  
quesas, Libertades, Coempaciones, pre  
hemencias, Prerogativas, e In

